



PAOCC

CONVOCATORIAS 2025



Ministerio de
las Culturas,
las Artes y el
Patrimonio

Gobierno de Chile

PAOCC

Programa de Apoyo a
Organizaciones Culturales
Colaboradoras

PROPÓSITO DEL PROGRAMA

Aumentar la sostenibilidad de las organizaciones culturales colaboradoras para asegurar sus continuidades operacionales y así mantener y proyectar su quehacer en el campo artístico dando como resultado una mayor y mejor oferta artística disponible para la ciudadanía.

El programa busca resolver la problemática de la sostenibilidad, esto es, de las débiles condiciones que poseen las organizaciones para mantener su continuidad operacional en el cumplimiento de sus fines y asegurar su funcionamiento regular y estable en el tiempo.

La continuidad operacional se entiende como los elementos y definiciones a nivel estratégico y operacional que se implementan con el objetivo de asegurar la continuidad operativa y el funcionamiento permanente de una organización en relación a sus equipos de trabajo, la capacidad de vincularse con su entorno, públicos y participantes, la capacidad de implementar programación y el manejo de costos fijos y variables, entre otros.



COMPONENTES DEL PROGRAMA

El programa PAOCC se estructura bajo tres componentes, de la siguiente manera:

- Acompañamiento para la gestión Organizaciones Culturales Colaboradoras.
- Financiamiento para planes de gestión.
- Financiamiento para planes de gestión de organizaciones culturales colaboradoras con trayectoria.



ORGANIZACIONES TIPOS DE PAOCC

Organizaciones dedicadas a la intermediación cultural que actúan en todas las fases del ciclo cultural, con capacidad para implementar programación en, a lo menos, 20 semanas al año; con interés en colaborar con el cumplimiento de los objetivos ministeriales; capacidad para articularse y asociarse con otras organizaciones e instituciones e insertarse efectivamente en su entorno disciplinar o territorial-comunitario.

Este tipo de organizaciones cumplen una función clave para el funcionamiento y dinamización del ecosistema cultural-artístico, pues favorecen que artistas, cultores y creadores desarrollen sus capacidades creativas e investigativas y/o se inserten en circuitos artísticos; estimulan que otros agentes culturales puedan actuar de manera asociativa; ofrecen instancias para que las personas –profesionales o no- puedan adquirir o profundizar conocimientos y aprendizajes en el ámbito artístico o cultural; ofrecen a los públicos y audiencias acceso a la apreciación de obras artísticas o favorecen que comunidades puedan participar en el ejercicio de prácticas culturales y artísticas, entre otras acciones que vayan en beneficio de la ciudadanía.



Objetivo de la convocatoria

- Invitar a organizaciones culturales colaboradoras
- A inscribirse en el Registro de Agentes Culturales (RAC) para luego ser evaluadas y rankeadas
- Según la prioridad que tengan para ser parte de PAOCC
- Y recibir financiamiento total o parcial de sus planes de gestión



Principios de la convocatoria

- Ya no se evalúa un proyecto, sino que las características propias de la organización, el desempeño que ha tenido en un periodo determinado de tiempo y las condiciones de su entorno.
- Se reconoce la diversidad y particularidad de las organizaciones, por lo que se proponen distintas modalidades de desempeño, cada una con una pauta parametrizada propia.
- Las modalidades de desempeño a las que deben adscribir las organizaciones son las siguientes: Agentes de creación y experimentación artística, academias y escuelas artísticas, organizaciones programadoras, agentes de promoción del legado artístico de excelencia y redes sectoriales.
- la evaluación establece un orden de prioridad, por lo que la posición ocupada en el orden de la priorización no define la calidad del trabajo realizado por la organización sino la prioridad que tiene la organización para recibir el financiamiento, entendiendo el carácter de colaboración de las organizaciones en el cumplimiento de los objetivos ministeriales

ÁMBITOS O MODALIDADES DE DESEMPEÑO DE LAS ORGANIZACIONES



Con el fin de atender a la diversidad de organizaciones, se determinaron cinco ámbitos de desempeño, que corresponden a categorías que sintetizan el ejercicio de las organizaciones en las distintas fases del ciclo cultural.

Agentes de creación y experimentación artística: Su principal línea de trabajo es ofrecer soporte para que artistas, cultores y colectivos de artistas potencien y desarrollen sus capacidades creativas. A este ámbito corresponden los espacios de residencias artísticas.

Academias y Escuelas artísticas: Su principal línea de trabajo es ofrecer instancias formativas no conducentes a grado o título profesional.

Organizaciones programadoras: Su principal línea de trabajo es vincular a los públicos con la creación artística y/u ofrecer instancias de participación.

Agentes de promoción del legado artístico de excelencia: Su principal línea de trabajo es poner en valor el legado de artistas de trayectoria destacada, acercando a la ciudadanía a ese legado.

Redes sectoriales de espacios culturales: Su principal línea de trabajo es generar instancias asociativas de espacios culturales de una misma disciplina que favorezcan la dinamización de circuitos especializados y/o la generación de economías de escala para la programación.



Conceptos Claves (anexo 1)

Programación anual / Proyecto programático: se entenderá como todo tipo de actividades implementadas por la organización y que posean un contenido artístico o se refieran a prácticas culturales en cualquiera de las fases del ciclo cultural.

Plan de gestión: Formulación de una planificación estratégica de la organización en el largo plazo. Usualmente, esta formulación se inicia a partir de la definición de una Misión y Visión y se desagrega en objetivos, líneas de trabajo, acciones y actividades.

Artistas externos: Personas que, individualmente o formando parte de un colectivo o elenco artístico, participan en la programación implementada por la organización.

Actividades de extensión: dependiendo de la modalidad de desempeño se entenderá lo siguiente:

- Academias artísticas y agentes de creación: Actividad dirigida a públicos distinto a las comunidades habituales.
- Agentes de promoción del legado artístico: actividades que buscan poner en valor el legado de artistas de trayectoria destacada
- Redes sectoriales: actividades abiertas a público que busca que la red adquiera reconocimiento y sus espacios promovidos.

Aspectos a tener en cuenta en la convocatoria

Las actividades que contemplan asistencia a público deberán ser difundidas a través de Chilecultura <https://chilecultura.Gob.cl/>

“Día D”: la organización deberá contemplar la realización de una actividades abierta a público asociada a la conmemoración de una disciplina artísticas, dentro de los eventos de la subsecretaría (revisar calendario en bases)

Si una persona jurídica comparte con otra las siguientes condiciones, se entenderá que ambas personas jurídicas corresponden a un mismo equipo o unidad de gestión, admitiéndose sólo la postulación de una de ellas, la que haya sido enviada en último lugar, quedando fuera de convocatoria el resto de las postulaciones:

- Domicilio legal o un mismo espacio cultural.
- El 50% o más de su planilla de trabajadores.
- El 20% o más de los directores o socios.

¿Quiénes pueden postular?

- Personas jurídicas chilenas de derecho privado, con y sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. Su objeto social o fines establecidos en los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del plan de gestión.
- Mantener una antigüedad igual o superior a tres años al momento de la postulación, desde su constitución como persona jurídica.
- A la fecha de postulación, haberse inscrito o actualizado, su inscripción en el RAC.
- Haber administrado o adjudicado un monto de presupuesto atribuible a transferencias desde organismos públicos chilenos u organismos internacionales, universidades u otras instituciones sin fines de lucro, que sean distintas de licitaciones o ventas, por montos superiores a las 500 UF anuales. (entre uno de los años 2021, 2022 y 2023)
- En el caso de las personas jurídicas con fines de lucro, su facturación no puede superar las 25.000 UF anuales en el año tributario 2024, lo que deberá acreditarse.

Quiénes no pueden postular

- Organizaciones seleccionadas en la convocatoria “Continuidad” y “Regular” 2023.
- Organizaciones seleccionadas en la convocatoria teatros regionales y municipales 2024
- Organizaciones seleccionadas en la convocatoria de compañías 2024
- Corporaciones y fundaciones municipales
- Archivos y bibliotecas privadas
- Establecimientos de educación superior
- Organizaciones definidas en la ley de presupuesto 2024



Inscripción y/o actualización en Registro de Agentes Culturales

- Inscribirse y/o Actualizar la información en: <https://www.cultura.gob.cl/paocc/>
- El ingreso es con la clave única de la persona responsable de la postulación
- Posteriormente de haber realizado la inscripción y/o actualización se le dirigirá a la página a <https://www.fondosdecultura.cl/> para seguir con la subida de los documentos solicitados.



Presupuesto total disponible

Total de recursos de la convocatoria: \$449.000.000

Monto máximo a solicitar:

Organizaciones que hayan recibido financiamiento desde el Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras en las Convocatorias regulares 2020, 2021 y 2022: podrán solicitar como máximo el mismo monto asignado en dichas resoluciones. Las organizaciones que recibieron el financiamiento en dos cuotas (modalidad Espacios Culturales 2020 y 2021), se considerará el monto correspondiente a la cuota más alta. En caso de que ese monto sea inferior a \$40.000.000, podrá solicitar hasta dicha cantidad.

Organizaciones que NO hayan recibido financiamiento desde el Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras en las convocatorias antes señaladas, podrán solicitar un monto máximo de \$40.000.000.



Gastos Financiables

Gastos de operación: Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento del funcionamiento y la programación para los que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros. Considera hasta un 5% del monto total asignado para imprevistos dentro de este tipo de gastos.

Gastos de RRHH: Comprenden, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal que se desempeña en las actividades comprometidas.

Gastos de inversión: Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el plan de gestión y que subsisten después de terminado el financiamiento aprobado por esta convocatoria. No podrán exceder del 20% del valor solicitado a la convocatoria.



Plazo para ejecutar el financiamiento:

El plan de actividades deberá comenzar en el mes de enero 2025 y finalizar el mes de diciembre 2025



Documentos mínimos de postulación

- Carta de compromiso de los/as integrantes del “equipo de trabajo”
- Estatutos o acta de constitución vigentes
- Copia del certificado de vigencia de la persona jurídica postulante
- Documentación formal que verifique que la organización responsable, durante los años 2021, 2022 y 2023, ha administrado y/o adjudicado por lo menos durante uno de esos años, un monto de presupuesto anual de financiamiento público chilenos u organismos internacionales, universidades u otras instituciones sin fines de lucro igual o superior a las 500 UF.
- Declaración jurada simple respecto a la facturación anual (Solo para personas jurídicas con fines de lucro)
- Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (organizaciones con fines de lucro)

Concluida la etapa de postulación, se efectuará una revisión de los documentos entregados. Se contempla un periodo para subsanar la información que no permita validar lo solicitado. La organización tendrá dos días hábiles a contar de la fecha del envío del correo electrónico, en donde se indicará los documentos a subsanar.



Documentos necesarios para la evaluación

- Ficha de programación del año 2023 (enero a diciembre)
- Ficha de estudiantes (sólo para academias artísticas)
- Cuadro individualización organizaciones integrantes de la red (solo redes sectoriales)
- Dossier de verificadores
- En el caso de las organizaciones que se adscriban a la modalidad de desempeño Agentes de rescate y promoción del legado artístico de excelencia deberán adjuntar una carta de patrocinio de una Institución de Educación Superior y/o de una organización gremial o sindical del sector artístico.

Criterios de evaluación



CONVOCATORIAS 2025

La evaluación consistirá en una valoración de los antecedentes presentados para el financiamiento de la iniciativa, la cual será realizada en dos etapas: una primera de asignación de puntaje referida a el desempeño de la organización y una segunda etapa referida a la viabilidad del plan de gestión propuesto.

→ Primera etapa de evaluación (80%):

Criterio de Desarrollo: Evalúa la capacidad que ha tenido la organización de mantener su quehacer a lo largo del tiempo y la continuidad del equipo de trabajo.

Criterio Impacto: Evalúa la capacidad que ha tenido la organización para mantenerse activa en el cumplimiento de sus objetivos de forma continua y permanente, ya sea implementando una programación artística o cultural, como aportando a la empleabilidad de artistas y cultores.

Criterio de Territorialidad: Evalúa la capacidad que ha tenido la organización de vincularse a otras organizaciones o instituciones del sector público, comunitario o de carácter internacional, implementando actividades y acciones en conjunto con ellas.

En algunos de estos criterios se aplicarán factores correctivos que buscan equiparar las condiciones de desempeño de las organizaciones. Para el indicador "Cantidad de semanas con programación artística" se aplicará el factor en la ejecución de actividades en comunas del país que presentan mayores exigencias para la programación, ya sea por factores climáticos, debido al aislamiento, la vulnerabilidad de la población o el alto costo de la vida. El listado de comunas se podrá encontrar en el anexo N°4 de las presentes Bases. Para el indicador denominado "Porcentaje del equipo de trabajo que cuenta con experiencia en gestión cultural o en el campo artístico" se aplicará un factor correctivo si es que la organización cuenta con personal dedicados exclusivamente a labores administrativas.

Criterios de evaluación

→ Segunda etapa de evaluación (20%):

Viabilidad técnica y financiera: Evalúa la capacidad técnica y financiera para que el plan de gestión se ejecute de manera correcta y en relación con los objetivos del programa.

Este criterio, se evaluará de manera transversal a las organizaciones postulantes, independiente de la modalidad postulada por la organización,



Pautas de evaluación

Revisar bases de convocatoria



Procedimiento de asignación:

El ranking determinará la distribución de los recursos disponibles hasta que estos se agoten.

- La primera posición se asignará a la organización que haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación y que tenga domicilio legal en la región Atacama.
- La segunda posición se asignará a la organización que haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación y que tenga domicilio legal en la región Magallanes y la Antártida Chilena
- El resto de las posiciones del ranking se asignarán considerando sólo el puntaje obtenido en la evaluación de mayor a menor puntaje.
- Todas las organizaciones a las que no se les asigne financiamiento por falta de disponibilidad presupuestaria conformarán una lista de espera.



Cierre de convocatoria y consultas

→ Lunes 11 de noviembre a las 17:00 hrs.

→ Consultas en <https://siac.cultura.gob.cl/formulariosiac>





Ministerio de
las Culturas,
las Artes y el
Patrimonio

Gobierno de Chile

PAOCC

Programa de Apoyo a
Organizaciones Culturales
Colaboradoras

